

n.º 17 del C. E. G.: Esta para Altamonte, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital, proponer una nueva ubicación, por cuanto la escuela n.º 12 del mismo Distrito que indica cuenta con 14 secciones de grado y posee ya una maestra en esas condiciones. -

Recordar a la Inspección Técnica General de la Capital que en adelante no debe proponer la ubicación de auxiliares en escuelas que no estén en condiciones de tenerla, con el fin de evitar trámite a los expedientes. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas y pase a la Inspección Técnica General de la Capital a sus efectos. -

Fdo - Gondra - J. A. Córdoba. -

11.673-B/925 Buenos Aires, octubre 30 de 1925. -
El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Archivar el exp. relativo a la expulsión de un niño de la escuela n.º 7 de Bahía Blanca (Buenos Aires) y tener presente que en lo sucesivo, no deben pasar a dictamen de la Presidencia Letrada, ni a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y menos venir a resolución del Consejo, estas clase de asuntos que son del resorte exclusivo de la Inspección General. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, anótese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, comuníquese por Inspección General de Provincias, anótese en la misma y como se ordena.

Fdo. Gaudra - P. F. Córdoba -

19.759 - 7/925. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1925.

El H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Recordar a los directores de las escuelas de la Capital que de conformidad a lo establecido por resolución de fecha 11 de abril de 1918 (Pág 220 del Digesto), está rigurosamente prohibida toda clase de suscripciones en las escuelas y hacerles presente a los maestros, que los que contravengan esta disposición serán considerados únicos responsables a los efectos de la devolución del dinero que se haya obtenido y posibles de exoneración en caso de reincidencia.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, anótese en el libro de Resoluciones Generales, y archívese.

Fdo. Gaudra - P. F. Córdoba.